

- 29.424. «Paloma». Hierro. 36. Lanjarón.
 29.433. «Mina San Rafael». Oxido hierro. 20. Loja.
 29.435. «Mina Adoración». Oxido hierro. 20. Loja.
 29.453. «Mina del Conde». Hierro. 41. Loja.
 29.459. «San Andrés». Hierro. 20. Gor.
 29.462. «Emilio». Hierro. 172. Loja.
 29.474. «Miguel Angel». Hierro. 10. Loja.

Provincia de Málaga

- 6.030. «Cerro Gordo». Falsa ágata. 24. Monda.

Santander

- 16.011. «Rosa María». Hierro. 50. Marina de Cudeyo.
 16.013. «Liborio». Hierro. 40. Liérganes.
 16.014. «El Cantábrico». Hierro. 138. Liérganes y Medio Cudeyo

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente a) de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña Oviedo, Palencia y Valencia por las que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La Coruña

Provincia de La Coruña

- 4.501. «Reborica». Hierro. 236. Aranga.

Provincia de Lugo

- 4.312. «Celsa». Hierro. 864. Monforte y Sober.
 4.403. «San Antonio II». Hierro. 49. Jove, Vivero y Cervo.
 4.462. «Magdalena». Caolín. 64. Foz.
 4.518. «Clara». Hierro. 1.000. Folgoso de Caurel.
 4.565. «Complemento II». Hierro y manganeso. 110. Villalba.

Oviedo

- 26.897. «Fe». Hierro. 210. Luarca.
 27.359. «Dudosa». Hierro. 169. Salas.
 27.764. «Ampliación a Dudosa». Hierro. 344. Salas.
 27.777. «Segunda ampliación a San Juan» Carbón. 129. Castrillón.
 27.877. «La María». Hierro. 13. Piloña.
 27.877 bis «La María» (segunda fracción) Hierro. 15. Piloña.
 28.430. «Aida». Espato de Islandia. 72. Caso.
 28.453. «Marujina». Carbón. 100. Laviana.
 28.484. «Felisa». Hierro. 158. Allande.
 28.614. «San Antonio». Hierro. 242. Pravia.
 28.650. «La Vieja». Coalín. 62. Luarca.
 28.651. «Cuatro Amigos». Caolín. 80. Luarca.
 28.667. «Ampliación a Carmina». Hierro. 17. Luarca.
 28.780. «María del Carmen». Carbón. 100. Lena.
 28.849. «Tercera ampliación a la Descarada». Hierro. 56. Oviedo y Grado.
 28.914. «Solitaria II». Carbón. 114. Lena.
 28.975. «Pérez». Cuarzo. 15. Salas.

Palencia

Provincia de Palencia

- 3.052. «Los Siete Hermanos» Carbón. 118. Velilla del Río Carrion y Muñeca de la Peña.
 3.057. «La Sorpresa». Carbón. 126. Areños y Los Llanos.
 3.058. «Doradía». Feldespato. 30. Villaverde la Peña, Velilla de Tarilonte y Santibañez de la Peña.

Valencia

Provincia de Alicante

- 2.296. «Rafael». Hierro. 1.450. Orihuela.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente a) de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se indican.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas por renunciación de los interesados a las siguientes concesiones de explotación minera con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 24.549. «Pendules». Turba. 40. Llanes.
 24.550. «Vidiago». Turba. 50. Llanes.
 24.724. «Milagro». Hulla. 20. Lena.
 25.425. «Inés». Carbón. 24. Laviana.
 25.770. «San Andrés». Carbón. 267. Sobrescobio, Laviana y Aller.
 25.963. «Amalia Primera». Hierro y plomo. 88. Ibias.
 26.191. «Moro». Cobre. 30. Sobrescobio y Caso.
 26.227. «San Cayetano». Caolín. 125. Illias.
 26.584. «Peñamayor». Cobre. 169. Laviana, Piloña y Bimenes.
 26.613. «Peñamayor Segunda». Cobre. 124. Laviana.
 26.687. «Ampliación a Bastonil». Carbón. 100. Laviana.
 26.726. «Arias Suárez». Hierro y manganeso. 10. Pravia.
 26.913. «Narcea». Hierro. 98. Pravia y Candamo.
 26.917. «Esperancina». Hierro. 126. Pravia.
 26.952. «Nalón». Hierro. 80. Pravia y Candamo.
 28.106. «Maruja». Carbón. 230. Quirós.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Oviedo y Valencia por las que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Oviedo

- 28.272. «Berruga». Hierro. 32. Grado.
 28.381. «La Xipona». Hierro. 390. Boal.

Valencia

Provincia de Castellón

- 2.071. «Valero». Hierro. 187. Sierra de Engarcerán y Serratella.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de noviembre de 1966 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Garcillán (Segovia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de julio de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Garcillán (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Garcillán (Segovia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,